



Trámite: Devolución de garantía

Descripción / Objeto

Solicitud de la devolución de las garantías depositadas ante el Ayuntamiento.

Trámite para recuperar la fianza que garantiza la ejecución y/o mantenimiento de la labor urbanizadora, la derivada del otorgamiento de una licencia o autorización administrativa, la que hubiera sido depositada en el ámbito de la contratación pública, o en cualquiera otros procedimientos administrativos en que hubiera sido exigida su constitución.

En el supuesto de representación y ésta no venga incluida en el certificado y se realice el trámite electrónicamente, deberá actuar como representante puntual. Para ello, cuando acceda a la sede electrónica, en la ventana de datos de conexión, en el desplegable "Actuar en calidad de" la opción "Representante puntual"

Unidad Tramitadora

Urbanismo

Casos y Documentación

- Documentación Básica
 - Título habilitante a que corresponda la garantía
 - Justificante del depósito de la garantía
- En el supuesto de que la fianza sea prestada mediante ingreso en metálico
 - Impreso de Alta de terceros
- Cuando el trámite lo realice el interesado presencialmente o por correo postal, deberá acreditar su identidad mediante (art. 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
 - Documento de identidad del interesado (DNI o documento equivalente)
- En el supuesto de que el solicitante sea el representante del interesado y se realice el trámite presencialmente o por correo postal, como mínimo, aportar
 - Documento de identidad del interesado (DNI o documento equivalente)
 - Documento de identidad del representante (DNI o documento equivalente)
 - Acreditación de la representación
- En el supuesto de representación que no venga incluida en el certificado y se realice el trámite electrónicamente, aportar:
 - Documento de identidad del interesado (DNI o documento equivalente)
 - Acreditación de la representación

Base Legal

Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- | | |
|---------|--|
| art. 21 | Obligación de resolver |
| art. 24 | Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado |

Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

- | | |
|----------|--|
| art. 106 | Exigencia y régimen de la garantía provisional |
|----------|--|



Ley 13/2015, 30 marzo, de ordenación territorial y urbanística de la R. Murc.

Texto íntegro

Requisitos

Ser el titular de la garantía presentada (o su representante)

La solicitud deberá contener los siguientes datos:

- Número del expediente del que derive el título habilitante.
- Identificación del depositario de la fianza/aval.
- En su caso, referencia catastral del inmueble objeto de licencia o autorización.

Quién puede realizar el trámite

El depositante de la garantía, o su representante.

Cómo lo puede realizar

En vía telemática.

En vía presencial.

Plazo para realizar el trámite

En caso de que se trate de una garantía provisional en el ámbito de la contratación pública, desde la perfección del contrato

En caso de que se trate de una garantía definitiva en el ámbito de la contratación pública, cuando haya vencido el plazo de garantía y se hubiera cumplido satisfactoriamente el contrato

En caso de otras garantías cuya constitución fuera obligatoria desde que haya vencido el plazo de la garantía.

Dónde lo puede realizar

En el caso de que opte por la tramitación telemática: en la sede electrónica del Ayuntamiento, podrá ir confeccionando la solicitud, en cualquier momento.

En el caso de que opte por el trámite presencial: en cualquiera de los registros u oficinas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Plazo Legal de Resolución

Garantía definitiva en el ámbito contractual: Dos meses; Tres meses en el resto de procedimientos.



Silencio Administrativo

Dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Efecto positivo.

Tres meses. Efecto negativo.

En el caso de garantías provisionales en procesos de contratación pública se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato (art. 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

En el caso de garantías definitivas en procesos de contratación pública, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista (art. 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

En el caso de obras de urbanización, con la recepción definitiva procederá la devolución de los avales o garantías constituidos (art. 188 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia).